

RESOLUCIÓN N° 161/2016

RAFAELA, 8 de septiembre

VISTO: el Expediente N° 176/2016 mediante el cual se eleva, para su aprobación, la propuesta de "Reglamento General de Pasantías de la Universidad Nacional de Rafaela" y el Proyecto Institucional de la Universidad de Rafaela-

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 865 de fecha 13/07/16 del Ministro de Educación de la Nación, se designó al suscripto como Rector Organizador de la Universidad.

Que la Universidad Nacional de Rafaela exterioriza en su Proyecto Institucional su compromiso con la inclusión y movilidad social a través de la consolidación de un sendero de innovación, impulso al desarrollo de unidades de producción competitivas, creación de empleo y afianzamiento de la cultura del trabajo. Concebida como una universidad participe de las políticas de desarrollo nacional, como parte constitutiva tanto del territorio local y regional como de sus cadenas de producción y conocimiento.

Que para la Universidad Nacional de Rafaela resulta primordial la actividad de formación, y en este marco se propone vincular experiencias de la realidad social con el desarrollo de la actividad académica y el mercado laboral, dotando de una experiencia práctica, complementaria en cada rama de estudio, mediante una capacitación adicional a su formación académica, que enriquezca la propuesta curricular de los estudios que cursan. Incorporando saberes como habilidades y aptitudes vinculados a situaciones reales en el mundo del trabajo. Mediante la adquisición de experiencia y conocimientos, que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el mundo laboral y una correcta elección u orientación profesional futura.

Que la Ley 26.427, de creación del Sistema de Pasantías Educativas en el marco del sistema educativo nacional, impone a las autoridades de las instituciones y organismos de conducción educativa, el diseño de un proyecto pedagógico integral.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que me otorga el artículo 49 de la Ley N° 24.521.

Por ello,

EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el texto del "Proyecto Pedagógico Integral de la Universidad Nacional de Rafaela", que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Aprobar el texto ordenado del "Reglamento del Sistema de Pasantías Educativas Universidad Nacional de Rafaela", que como Anexo II forma parte de la presente.

ARTICULO 3º.- Aprobar el texto del Modelo de "Convenio Marco de Pasantías Educativas de la Universidad Nacional de Rafaela", que como Anexo III forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el texto del Modelo de "Acta Compromiso de Pasantías Educativas de la Universidad Nacional de Rafaela", que como Anexo IV forma parte de la presente.

ARTICULO 5º.- Delegar en la Secretaria General las funciones relativas a la Secretaria de Articulación con la Comunidad, hasta tanto se designe el titular de dicha Secretaria.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN UNRA –R N°
Dr. Rubén A. ASCÚA
RECTOR ORGANIZADOR

ANEXO I. Resolución Nº

PROYECTO PEDAGOGICO INTEGRAL DE PASANTIAS

Definición y conceptos básicos

Las pasantías son actividades formativas que realizan los estudiantes en organismos o empresas, sustantivamente relacionadas con las propuestas curriculares, de carácter no obligatorio respecto de los planes de estudio, con alto contenido pedagógico que tienen la finalidad de complementar la capacitación recibida en los ámbitos académicos con la que reciban de las prácticas que realicen en, instituciones privadas, organismos públicos y/o empresas.

La Universidad Nacional de Rafaela en su Proyecto Institucional exterioriza el compromiso con la inclusión y movilidad social a través de la consolidación de un sendero de innovación, impulso al desarrollo de unidades de producción competitivas, creación de empleo y afianzamiento de la cultura del trabajo. Concebida como una Universidad participe de las políticas de desarrollo nacional, como parte constitutiva tanto del territorio local y regional como de sus cadenas de producción y conocimiento.

Podrán ser pasantes los estudiantes mayores de 18 años y no darán lugar a ningún tipo de relación laboral. Las pasantías se llevarán a cabo, conforme a las normativas vigentes, y el Reglamento de Pasantías Educativas de la Universidad Nacional de Rafaela.

Propósito

Generar una relación pedagógica fluida entre la formación universitaria y el área laboral, a los efectos de interactuar recíprocamente entre los objetivos curriculares vigentes y los procesos productivo-tecnológicos de los organismos y/o empresas en donde se concretizarán.

Objetivos

- 1) Valorar el trabajo como actividad indispensable, integradora y dignificadora para la vida de la persona y la sociedad.
- 2) Vincular experiencias de la realidad social con el desarrollo de la actividad académica y el mercado laboral dotando de una experiencia práctica, complementaria en cada rama de estudio, mediante una capacitación adicional para complementar y enriquecer la formación académica y profesional.

- 3) Desarrollar conocimientos, habilidades y aptitudes relacionadas con la realidad del mundo del trabajo, que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el mundo laboral
- 4) Contribuir al desarrollo de una correcta elección u orientación profesional futura.
- 5) Aumentar el dominio de las tecnologías actuales y sus consecuencias.
- 6) Fortalecer vínculos de la universidad con instituciones de su entorno.

4- Pautas y exigencias:

Las pasantías educativas se implementan a través de un plan de actividades que será confeccionado, en forma conjunta, por la Universidad Nacional de Rafaela y el organismo o empresa implicada. El plan se elaborará según el perfil académico, competencias y cualidades de cada estudiante, basándose en el propósito, los objetivos generales y particulares que especifiquen el trabajo a desempeñar.

El control de la pasantía y la evaluación individual serán responsabilidad de la Secretaria de Articulación con la Comunidad y los organismos y/o empresas; quienes elaborarán periódicamente informes del pasante, que se incorporan a su legajo junto con el plan de actividades aprobado oportunamente. Finalizada la pasantía, los organismos y/o empresas remitirán a la Secretaria de Articulación con la Comunidad la evaluación final de desempeño del pasante. Asimismo, se deberá confeccionar un registro individual y cronológico de las pasantías.

Las pasantías se llevarán a cabo en las instalaciones de los organismos y/o empresas, o en los lugares que éstos dispongan según el tipo de actividad. La duración y carga horaria se definirán en el convenio pertinente en función de los objetivos pedagógicos, sus características y complejidad.

Las convocatorias para pasantías serán comunicadas a los estudiantes por la Secretaria de Articulación con la Comunidad, mediante una amplia difusión, a través de los medios institucionales disponibles en la Universidad Nacional de Rafaela.

ANEXO II- Resolución Nº:

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE PASANTIAS EDUCATIVAS **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA**

CAPITULO I: Disposiciones Generales

ARTICULO PRIMERO: Denomínese “Pasantía Educativa” a la actividad conceptualizada y reglamentada por la Ley Nacional Nº 26.427 y la Resolución conjunta Nº 825/09 y Nº 338/09 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO SEGUNDO: Los objetivos del Sistema de Pasantías Educativas, se encuentran expresamente establecidos por los artículos 3º y 4º de la Ley Nacional Nº 26.427.

ARTÍCULO TERCERO: Las Pasantías Educativas se realizarán en organismos públicos, organismos no gubernamentales, y en empresas privadas con personería jurídica, con excepción de las empresas de servicios eventuales aun cuando adopten la forma de cooperativas, en un todo de acuerdo con el artículo 2º de la Resolución conjunta Nº 825/09 y Nº 338/09 y demás normativa aplicable.

ARTICULO CUARTO: La calidad de pasante no afectará en ningún momento la condición de alumno, manteniéndose la dependencia académico-administrativa original que lo vincula con la Universidad Nacional de Rafaela.

ARTÍCULO QUINTO: El plazo de duración de las Pasantías se fijará en cada caso particular, variando entre un mínimo de dos (2) meses hasta un máximo de doce (12) meses, pudiendo renovarse por única vez por un lapso de hasta seis (6) meses adicionales.

ARTICULO SEXTO: La carga horaria de las pasantías podrá ser libremente distribuida por las partes en los acuerdos individuales, debiéndose desarrollar de lunes a viernes y en jornada diurna, con la sola excepción de aquellas actividades que, por sus características, puedan solo cumplirse los fines de semana y/o en jornada nocturna; en cuyo caso las entidades deberán solicitar autorización expresa a la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Cada jornada de pasantías tendrá una carga horaria semanal de hasta veinte (20) horas, no pudiendo superar la jornada diaria las seis horas y media.

En ningún caso se podrán desarrollar pasantías en tareas calificadas como penosas, riesgosas o insalubres.

ARTICULO SEPTIMO: El pasante recibirá durante su prestación una retribución en calidad de asignación estímulo; la misma no será considerada remuneración y estará completamente a cargo de la Empresa u Organismo que incorpore al pasante.

El monto de la asignación estímulo se calculará sobre el salario básico del Convenio Colectivo de Trabajo aplicable a la empresa y que será proporcional a la carga horaria de la pasantía. En caso de haber más de un convenio aplicable, se tomará en cuenta el más favorable para el pasante. Para el caso de actividades que no cuenten con convenio colectivo, se aplicará para el cálculo de la asignación estímulo, el salario mínimo, vital y móvil, en forma proporcional a la carga horaria de la pasantía. Para el cálculo final de la asignación estímulo se deberá observar lo regulado por el art. 9 de la Resolución conjunta Nº 825/09 y Nº 338/09, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Ministerio de Educación de la Nación.

CAPITULO II: Partes Intervinientes en el Sistema

ARTÍCULO OCTAVO: Son partes del sistema:

1. La Universidad Nacional de Rafaela a través de la Secretaria de Articulación con la Comunidad.
2. Empresas u Organismos Públicos y Privados, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3 de la presente.
3. Pasantes. Podrán adquirir la calidad de pasantes los Estudiantes de la Universidad Nacional de Rafaela mayores de dieciocho (18) años de edad, conforme lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley nº 26.427.
4. Tutores en representación de las Empresas u Organismos y Docentes Guías en representación de la Universidad Nacional de Rafaela.

ARTICULO NOVENO: Los interesados participarán del sistema mediante la Firma del Convenio Marco de Pasantías y de las Actas Compromiso de Pasantías.

1. El Convenio Marco de Pasantías será suscripto por las Empresas u Organismos y/o los Entes que las nuclea (Cámaras, Asociaciones Empresariales, etc.) con la Universidad Nacional de Rafaela. El Convenio Marco contiene la intención de las partes de realizar Pasantías y llevarlas a cabo conforme lo establecido por la Ley Nacional Nº 26.427, la Resolución Conjunta Nº 825/09 y Nº 338/09 MTEySS – ME de la Nación y demás normativa aplicable.

Los Convenios Marco de Pasantías contendrán como mínimo las cláusulas determinadas por el artículo 6 de la Ley Nº 26.427.

2. Las Actas Compromiso constituyen los instrumentos en los cuales se estipulan, en cada caso particular, las condiciones específicas que darán contenido a los vínculos que ligen a las partes intervinientes y serán firmadas por la Secretaría de Articulación con la Comunidad, la Empresa u Organismo y el pasante.

CAPITULO III: Derechos y Obligaciones de las Partes

ARTICULO DECIMO: De la Universidad Nacional de Rafaela:

1. Coordinar y Administrar el sistema de Pasantías.
2. Difundir el programa de Pasantías entre las Empresas u Organismos del área de influencia de la Universidad Nacional de Rafaela.
3. Redactar, suscribir e instrumentar los Convenios Marco de Pasantías entre la Universidad Nacional de Rafaela y las distintas Empresas u Organismos, Actas Compromiso, Formularios de inscripción, pedidos de informes y cualquier otro que resulte de utilidad, exigiendo la documentación anexa necesaria para la validez de los mismos.
4. Recibir y publicitar las solicitudes de Convocatoria de Pasantías por el tiempo y en la forma que corresponda.
5. Realizar la preselección de inscriptos de acuerdo a los criterios establecidos por el sistema de inscripción y preselección, de conformidad con el Art. 7º de la Ley nº 26.427.
6. Establecer normas complementarias atinentes al funcionamiento del sistema en las etapas de inscripción, seguimiento y evaluación.
7. Notificar al ente solicitante la nómina de inscriptos de acuerdo a los criterios establecidos en el sistema de Inscripción y Preselección.
8. Llevar el registro de los Convenios de Pasantías firmados, coordinar y supervisar las actividades de Pasantías y el cumplimiento de los Convenios celebrados.
9. Llevar un registro de los acuerdos individuales de pasantías y estructurar un legajo por cada Empresa y/o Institución.
10. Registrar la nómina de los alumnos, con pasantías en curso de ejecución, que hayan aprobado la última asignatura o la última actividad académica del Plan de Estudios de la carrera de que se trate, o que hayan perdido la condición de alumno.

11. Seleccionar y asignar funciones a los Docentes Guías.
12. Reconocer la función del Docente Guía como antecedente académico para ser presentado en concursos docentes y evaluaciones de permanencia en el cargo.
13. Realizar un seguimiento del proceso de las pasantías en base a los informes periódicos de las Empresas u Organismos y Docentes Guías, particularmente en lo que concierne al cumplimiento de los objetivos académicos.
14. Controlar el normal desarrollo de las pasantías que derive de evaluaciones o informes provenientes de los docentes guías.
15. Excluir de tareas actuales y/o futuras a los Docentes Guías que no cumplan debidamente sus funciones, sin derecho por parte de éstos a percibir o exigir la asignación correspondiente ni certificación alguna por parte de la Secretaria de Articulación con la Comunidad.
16. Percibir los montos previstos en el art. 11 inc. 5 del presente reglamento, contando con todas las facultades que resulten necesarias para su correcta ejecución y fiscalización.
17. Restringir temporal o permanentemente la solicitud de nuevos pedidos de pasantías por parte de empresas y/o instituciones que hayan incumplido alguna de las disposiciones contenidas en el artículo décimo cuarto del presente Reglamento o bien se encuentren en la situación prevista en el Art. 21 de la Ley Nº 26.427 y en el Art. 14 de la Resolución conjunta Nº 825/09 y 338/09.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: De las Empresas u Organismos

1. Suscribir el Convenio Marco y las Actas Compromiso de Pasantías.
2. Realizar la selección definitiva de los pasantes.
3. Permitir a los docentes guías la supervisión de las actividades realizadas por los pasantes en los establecimientos.
4. Pagar al pasante mensualmente los montos acordados en el Acta Compromiso de Pasantía en concepto de asignación estímulo, en conformidad a lo estipulado en Art. 7º del Capítulo I de la presente reglamentación.
5. Pagar mensualmente a la Universidad Nacional de Rafaela para gastos administrativos correspondientes a la implementación del sistema de pasantías educativas un cinco por

ciento (5%) del valor de la asignación estímulo, no pudiendo imputarse ni en todo ni en parte a la asignación estímulo del pasante.

6. Asegurar condiciones de higiene y seguridad, conforme lo establecido por la ley N° 19.587 y sus normas reglamentarias, en las instalaciones de las Empresas y/o Instituciones donde se desarrollen actividades de pasantías. (Art. 14 de la Ley N° 26.427).

7. Otorgar a los pasantes, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal según lo dispuesto por el Art. 3° de la Resolución Conjunta N° 825/09 y 338/09 del MTEySS – ME de la Nación.

8. Designar Tutores que orientarán, coordinarán y controlarán el desempeño de los pasantes.

9. Incorporar obligatoriamente a los pasantes al ámbito de aplicación de la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus normas reglamentarias y acreditarlos ante la Universidad.

10. Otorgar al pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley N° 23.660 – Ley de Obras Sociales -, conforme lo dispuesto por la Ley N° 26.427 Art. 15, 2do Párrafo y por la Resolución N° 1225/09 de la Superintendencia de Servicios de Salud y acreditarlo ante la Universidad Nacional de Rafaela

11. Otorgar a los pasantes un mínimo de dos (2) días de licencia por cada examen al que se presente, incluyendo el día de la presentación a los mismos.

12. Presentar junto a la solicitud del/los pasante/s un Plan de Trabajo a realizar durante el desarrollo de la pasantía en el que se describirán las actividades a realizarse.

13. Confeccionar, una vez concluida la pasantía, un informe en el que se detalle el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, incluyendo un concepto evaluativo de la labor realizada por el pasante, debiendo presentar la misma a la Secretaría de Articulación con la Comunidad.

14. Respetar el cupo máximo de pasantes regulado por el Art. 21° de la Ley N° 26.427 y por el Art. 14 de la Resolución Conjunta N° 825/09 y 338/09 del MTEySS – ME.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: De los Pasantes

Derechos:

1. Recibir la formación práctica prevista al inicio de la pasantía, mediante el cumplimiento del Plan de Trabajo acordado.
2. Percibir la asignación estímulo acordada en el Acta Compromiso.
3. Recibir, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 11º Inc. 7 de la presente reglamentación.
4. Usufructuar licencia por dos (2) días hábiles en caso de exámenes.
5. Recibir un certificado de pasantía de la Universidad Nacional de Rafaela.
6. Renunciar a las pasantías con expresión de causa.

Obligaciones:

1. Someterse a los procesos de preselección y selección.
2. Suscribir con la Universidad Nacional de Rafaela y la Empresa u Organismo el Acta Compromiso de Pasantías.
3. Guardar Confidencialidad para con la Empresa u Organismo.
4. Cumplir los reglamentos internos de las Empresas u Organismo donde se desempeñe como pasante.
5. Abstenerse de presentarse para asumir una pasantía mientras se encuentre asignado a otra.
6. Notificar por escrito a la Empresa u Organismo y a la Secretaría de Articulación con la Comunidad la renuncia con treinta (30) días de antelación.
7. Sujetarse a las disposiciones normativas establecidas por la Universidad Nacional de Rafaela

ARTICULO DECIMO TERCERO: De los Docentes Guías

1. Facilitar el desarrollo de la pasantía y el acercamiento entre los ámbitos académicos y laborales.
2. Orientar al pasante en sus tareas y mantener contacto con la Empresa u Organismo que toma al pasante.

3. Supervisar el desarrollo de la pasantía.
4. Actuar como nexo entre la Secretaria de Articulación con la Comunidad y la Empresa u Organismo.
5. Elevar informes de carácter reservado ante la Secretaría de Articulación con la Comunidad, con la evaluación del desarrollo de la pasantía como así también del desenvolvimiento de los pasantes en el ámbito en que realizarán las prácticas objeto de la misma.
6. Recibir un certificado de su desempeño como Docente Guía, emitido por la Universidad Nacional de Rafaela.

CAPITULO IV: Procedimiento de Inscripción de Pasantes.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Las Empresas u Organismos interesadas en formar parte del sistema de Pasantías deberán presentar ante la Secretaria de Articulación con la Comunidad una solicitud de Pasantías y un plan de trabajo, los cuales contendrán los datos necesarios para la confección del Convenio Marco.

ARTICULO DECIMO QUINTO: La Secretaría de Articulación con la Comunidad, dará inicio a la apertura de la Convocatoria correspondiente.

ARTICULO DECIMO SEXTO: La inscripción de los alumnos de la Universidad Nacional de Rafaela aspirantes a una determinada pasantía se realizará en la Secretaria de Articulación con la Comunidad.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: La Secretaria de Articulación con la Comunidad dará amplia difusión a las Convocatorias de Pasantías que les sean enviadas.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: La inscripción se mantendrá abierta como mínimo durante cinco (5) días hábiles, pudiendo definir en cada caso un plazo máximo de acuerdo al Calendario Académico en curso.

CAPITULO V: Mecanismos de Selección de Pasantes.

ARTICULO DECIMO NOVENO: La Empresa u Organismo solicitante recibirá una lista de aspirantes para efectuar la selección final correspondiente. La lista será confeccionada por medio de un proceso de preselección de los inscriptos en el que se analizarán el rendimiento académico universitario y cualquier otro perfil específico que resulte de interés en función de los requerimientos solicitados por la Empresa o Institución, pudiendo completarse con entrevistas personales.

A petición de las Empresas u Organismo solicitantes se presentará junto a la lista de aspirantes inscriptos las carpetas de antecedentes correspondientes.

ARTICULO VIGESIMO: La nómina de alumnos preseleccionados por la Secretaria de Articulación con la Comunidad conforme al orden de mérito no podrá ser inferior al triple de los pasantes requeridos, siempre y cuando la cantidad de inscriptos resulte suficiente. La misma será remitida a la Empresa u Organismo requirente de los pasantes a efectos de que se realice la elección definitiva de los mismos en función de sus propios criterios de selección. El resultado de dicha elección deberá ser comunicado a la Secretaría de Articulación con la Comunidad, dejando constancia del plazo de duración de la pasantía como de las demás condiciones estipuladas en la Solicitud.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Los resultados de la preselección efectuada por la Secretaria de Articulación con la Comunidad serán publicados, garantizando el acceso de la información a todas las partes intervinientes.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: La Secretaría de Articulación con la Comunidad junto a la lista de preseleccionados remitirá a la Empresa u Organismo los datos del Docente Guía asignado a dicha pasantía.

ANEXO III

Modelo de CONVENIO MARCO DE PASANTIAS

----- La Universidad Nacional de Rafaela domiciliada en Bv. Roca 989, representada por elDNI N° xxxxx en su carácter de de la Universidad Nacional de Rafaela, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, y (nombre de empresa) con domicilio en Calle representado en este acto por el Señor D.N.I N°, en su carácter de Representante Legal y con facultades suficientes para este acto, en adelante denominada **LA EMPRESA/ EL ORGANISMO**, convienen celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE PASANTIAS**, que se regirá por la Ley N° 26.427, el **Reglamento del Sistema de Pasantías Educativas de la Universidad Nacional de Rafaela** y por las cláusulas y condiciones que a continuación se transcriben:

PRIMERA: Las partes se comprometen a aplicar el sistema de pasantías educativas, conforme a los términos de la Ley N° 26.427, la Resolución Conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y Ministerio de Educación N° 825/09 Y N° 338/09 y el reglamento de Pasantías Educativas de la Universidad Nacional de Rafaela.-----

SEGUNDA: Las partes, de común acuerdo, establecerán las pautas y características que tendrá el programa educativo de cada pasantía dentro de las pautas generales planteadas por el PROYECTO PEDAGÓGICO INTEGRAL DE PASANTÍAS EDUCATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA.-----

TERCERA: OBJETIVOS: LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA/ EL ORGANISMO, se comprometen a realizar todo lo necesario para el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Pasantías Educativas en los términos planteados en el Art. 3° de la Ley Nacional N° 26.427.

Además de los siguientes objetivos pedagógicos, en relación a los alumnos:

- a) Desarrollar una Actividad práctica, complementaria en cada rama de estudio, mediante una capacitación adicional, a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan.
- b) Incorporar saberes como habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales en el mundo del trabajo.
- c) Conformar grupos de trabajo.
- d) Adquirir experiencia y conocimientos, que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el mundo laboral y una correcta elección u orientación profesional futura.

e) Crecimiento profesional

En ese contexto educativo **LA EMPRESA/ EL ORGANISMO** que se dedica a:, se compromete a brindar a los pasantes una formación teórico práctica a través de convenios especiales que deberán enmarcarse en los términos de este acuerdo y específicamente respetar lo dispuesto al respecto en la **Ley Nº 26.427 y normas complementarias**.-----

CUARTA: A tales efectos **LA EMPRESA / EL ORGANISMO** solicitará a **LA UNIVERSIDAD** la cantidad de pasantes que reúnan las condiciones y características que para cada caso particular se requiera. **LA UNIVERSIDAD** remitirá el listado de los alumnos que haya seleccionado, sobre la base de las condiciones requeridas y los intereses educativos de **LA UNIVERSIDAD**, a fin que se celebre el pertinente **“CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIA”** con cada uno de ellos. -----

Queda entendido entre las partes que el **“CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIA”** con cada alumno deberá contar con el consentimiento de **LA UNIVERSIDAD** a fin de tener plena vigencia y validez en los términos de la **Ley Nº 26.427 y normas complementarias**. El **“CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIA”**, deberá contener mínimamente

1. Denominación, domicilio y personería de las partes institucionales y datos de las personas autorizadas a suscribir el acuerdo, conforme el convenio;
2. Derechos y obligaciones de las partes;
3. Plan de pasantía educativa;
4. Duración, horarios y sede de realización de la pasantía educativa y el área de la Empresa en la cual se desarrollará la práctica.,
5. Monto, fecha y lugar de pago de la asignación estímulo;
6. Enumeración de las tareas asignadas al pasante;
7. Régimen de asistencia y licencias por examen, enfermedad y accidente para el pasante;
8. Régimen disciplinario;
9. Nombre y apellido y Número de CUIL/CUIT de los tutores y de los docentes guías asignados por las partes referidas en el artículo 1º de la presente ley.

QUINTA: Las pasantías se realizarán en los lugares que designe la **“LA EMPRESA / EL ORGANISMO”**, en cada caso según las características propias de las mismas.

SEXTA: La edad mínima para ingresar al Sistema de Pasantías será de dieciocho (18) años.

SEPTIMA: Las pasantías se desarrollarán dentro del horario que se explicita en el **CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIA**, ajustándose éste al del resto del plantel del sector al que se haya incorporado al pasante. -----

OCTAVA: El presente convenio tendrá una duración de doce (12) meses y se renovará automáticamente salvo suspensión o resolución anticipada del mismo, cesación de las posibilidades que lo justificaron o por alguna de las demás causales previstas en dicha reglamentación. Su suspensión o resolución no afectará la vigencia de los convenios particulares de pasantía. El cumplimiento del presente **CONVENIO MARCO DE PASANTIAS**, no implicará erogación alguna por parte de **LA UNIVERSIDAD**. El plazo máximo de cada pasantía será de doce (12) meses y el mínimo de dos (02) meses, renovable por seis (06) meses más. La Empresa/ El Organismo, la Universidad y el pasante, podrán modificar ese lapso de común acuerdo, dentro de los límites y de las condiciones fijadas por el artículo 13 de la Ley 26427. La carga horaria semanal no podrá superar las veinte (20) horas. -----

NOVENA: Los pasantes recibirán durante el transcurso de la pasantía por parte de **LA EMPRESA/ EL ORGANISMO**, una suma de dinero en calidad de asignación de estímulo, de carácter no remunerativo, que se calculará de acuerdo a los parámetros del Art. 15 de la ley 26.427. Asimismo **LA EMPRESA** por su parte abonará a **LA UNIVERSIDAD**, en concepto de gastos administrativos, el 5 % de la asignación mensual por pasante, que no podrá ser deducida de dicha asignación. Dicho pago se efectivizará mediante depósito en la cuenta corriente que la Universidad Nacional de Rafaela tiene en el Banco de la Nación Argentina, Rafaela, N°....., sirviendo el comprobante de depósito de suficiente recibo.-----

OCTAVA: Los pasantes se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de **LA EMPRESA / EL ORGANISMO** en donde se desarrollarán las pasantías, tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, etc. que rigen en la misma, considerarán a su vez como información confidencial toda la que reciban o lleguen a su conocimiento relacionada con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc. a las que tengan acceso directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del plazo del presente convenio. Asimismo se comprometen a la no realización de actividades políticas, religiosas o proselitistas de ninguna índole. La infracción a lo anteriormente dispuesto será considerado falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el presente convenio respecto a quienes incurran en

ella sin perjuicio de las acciones civiles penales a que hubiere lugar. A su vez se comprometen a entregar a **LA EMPRESA/ EL ORGANISMO** un informe final de su pasantía a la finalización de la misma.

NOVENA: La Empresa deberá incluir al pasante dentro de un Régimen de Cobertura Médica de Emergencia durante el período de duración de la pasantía y otorgar al pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 -Ley de Obras Sociales. En caso de enfermedad y/o accidente de trabajo, el pasante, además de dar aviso a **LA EMPRESA/ EL ORGANISMO**, deberá concurrir al servicio de asistencia o reconocimiento que ésta le indique o recibir en su domicilio al médico encargado de reconocerlo en caso de imposibilidad de deambular. -----

DECIMA: Tutorías: Las actividades serán coordinadas y evaluadas por el funcionario de **LA EMPRESA / EL ORGANISMO** a cargo del programa. El Tutor deberá elaborar un informe evaluando las actividades desarrolladas por el pasante. Al finalizar la pasantía, dicho informe será entregado por **LA EMPRESA / EL ORGANISMO** a **LA UNIVERSIDAD**, y se lo incluirá en el legajo del alumno. Una vez concluida la pasantía, **LA EMPRESA / EL ORGANISMO** entregará al pasante un certificado donde consten características principales de la práctica. Cualquier incumplimiento de las condiciones de pasantías será inmediatamente informado por **LA EMPRESA / EL ORGANISMO**. Estos informes tendrán carácter reservado. **LA UNIVERSIDAD** designará un docente guía que evaluará el proceso de aprendizaje del alumno como resultado de su experiencia laboral en la Empresa/ El Organismo, de esta evaluación producirá un informe por escrito, para conocimiento de la Secretaria de Articulación con la Comunidad de la Universidad. El docente guía por parte de la institución educativa y el tutor por parte de la organización o empresa, elaborarán de manera conjunta, un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante para alcanzar los objetivos pedagógicos. Este plan se incorpora al legajo individual de cada pasante, que obra en la institución u organismo educativo, y será notificado fehacientemente al pasante.-----

DECIMO PRIMERA: **LA UNIVERSIDAD** requerirá a **LA EMPRESA/ EL ORGANISMO** la información necesaria sobre las pasantías y efectuará los controles que considere necesarios y convenientes a efectos de comprobar el cumplimiento de las cláusulas del presente acuerdo y la evolución en la formación del pasante. -----

DECIMO SEGUNDA: La situación de pasantía no creará ningún otro vínculo para el pasante o relación jurídica con la empresa donde se efectúa su práctica educativa. -----

DECIMO TERCERA: LA EMPRESA incluirá a los pasantes en su Póliza de accidentes de trabajo, de conformidad a la legislación vigente, durante el período de duración de la pasantía. -----

En prueba de conformidad las partes firman el presente convenio que se extiende en Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto, en la Ciudad de Rafaela a los días del mes de de 2016.-----

Firma y sello de la Empresa

Firma de la Universidad

ANEXO IV

ACTA COMPROMISO

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA**, con domicilio en Bv. Roca 989 de esta ciudad, representada en este acto por, en su carácter deen adelante “La Universidad”, la empresa, sita en calle.....de esta ciudad, representada en este acto por, en adelante “La Empresa/El Organismo” yCUIL N°, domicilio real en calle de la Universidad Nacional de Rafaela, en adelante “El Pasante”, convienen en celebrar el presente acuerdo individual de pasantía que se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO:

El presente tiene por objeto la realización de una pasantía por parte de “El Pasante” en el ámbito de: (nombre de la EMPRESA/ORGANISMO) en el marco del Convenio de Pasantías Educativas “Universidad – Empresa” celebrado entre “La Universidad” y “La Empresa” en fecha..... en los términos de la Ley Nº 26.427, reglamentarias y complementarias, la que consistirá en el desarrollo de actividades formativas sustantivamente relacionadas con la carrera que cursa en la UNIVERSIDAD, quedando establecido que la situación de pasantía no genera relación laboral alguna con la Empresa u Organismo Público donde realiza su práctica educativa ni con “La Universidad”.

2. TAREAS ASIGNADAS AL PASANTE:

El pasante deberá desarrollar las siguientes tareas conforme al Plan de Trabajo conjuntamente elaborado y suscripto por el Docente Guía y por el Tutor asignados a su pasantía: (describir detalladamente las actividades del pasante y adjuntar el Plan de Trabajo).-----

3. CONVENIO COLECTIVO APLICABLE

La Empresa declara bajo juramento que a su personal con tareas asimilables a las que desarrollará “El Pasante” corresponde el Convenio Colectivo de Trabajo: (Individualizar el Convenio Colectivo correspondiente).-----

4. TUTORES Y DOCENTES GUIAS

El seguimiento de la pasantía y de la actividad del pasante, conforme lo establece el Reglamento del Sistema de Pasantías de Educativas de la Universidad Nacional de Rafaela”, así como su evaluación estarán a cargo de, por parte de la Universidad bajo la

responsabilidad del Docente Guía....., CUIL N°..... y por parte de la empresa, bajo la responsabilidad del Tutor, CUIL N°, y la coordinación general estará a cargo de la Secretaría de Articulación con la Comunidad de la Universidad Nacional de Rafaela.-----

5. LUGAR, DURACIÓN, ASISTENCIA Y HORARIO DE LA PASANTÍA: (Máx. 20 Semanales, min. 2 meses, Máx. 12 meses)-----

La pasantía se desarrollará en las instalaciones de LA EMPRESA, comenzará el/..../.... y terminará el/..../..... El pasante deberá asistir los días..... de horas a horas, cumplimentando el total de horas semanales.-----

6. ASIGNACIÓN ESTÍMULO

Durante el tiempo de duración de esta pasantía, el pasante recibirá una asignación estímulo mensual de pesos (\$.....) por horas semanales calculada conforme a las disposiciones del artículo 15 de la Ley n° 26.427 obligándose la Empresa a comunicar a la Universidad las variaciones que se pudieran operar en los salarios del convenio colectivo aplicable. La asignación estímulo deberá pagarse del 1 al 10 de cada mes.-----

7. SEGURO Y OBRA SOCIAL

El pasante gozará de forma obligatoria de cobertura médico-asistencial, a cargo de LA EMPRESA, a través de la Obra Social (Nombre de la Obra social de LA EMPRESA); asimismo gozará de cobertura por Accidentes de Trabajo brindada por (nombre de la ART) Póliza n°-----

8. REGIMEN DE LICENCIAS

El pasante gozará de las licencias y beneficios establecidos en el artículo décimo segundo inc. 7 y 11 del “Reglamento del Sistema de Pasantías Educativas de la Universidad Nacional de Rafaela”.-----

9. OBLIGACIONES: El pasante, deberá:

- a- Desarrollar las tareas enumeradas en el apartado “2.Tareas Asignadas al Pasante”.
- b- Respetar los horarios, normas y reglamentos internos de LA EMPRESA en un todo de acuerdo a la legislación vigente.

- c- Observar las normas de seguridad, higiene y disciplina que rigen en ella.
- d- Considerar como confidencial toda información que reciba o llegue a su conocimiento, relacionada con la actividad, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos y aquellas que así sean calificadas por el Tutor o el Docente Guía a las que pudiera tener acceso en forma directa o indirecta durante su período de pasantía.
- e- Presentar un informe al finalizar la pasantía y entregarlo al Docente Guía y al Tutor a los fines de la pertinente evaluación de sus actividades.

La infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar sin efecto el presente acuerdo con respecto a quienes incurrieron en ella, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria, civil o penal a que le pudiere corresponder.-----

10. Los derechos intelectuales que se originen como consecuencia de las tareas realizadas por los pasantes en el marco del presente acuerdo se rigen por lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 20.744, reglamentarias y modificatorias.-----

11. En todo aquello no previsto en el presente, se estará a lo dispuesto por la Ley 26.427, a sus reglamentaciones y el Reglamento del Sistema de Pasantías Educativas de la Universidad Nacional de Rafaela.-----

12. En caso de litigio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Rafaela.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y total ratificación las partes, firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Rafaela, provincia de Santa Fe, a losdías del mes de del año-----

Firma y aclaración del Pasante

Firma de la Universidad

Firma y sello de la Empresa